

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**14785** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º Que en el procedimiento concursal abreviado voluntario número 1128/2014, con NIG 1808742M20140001251, referente al deudor don Pablo Chinchilla Rodríguez, DNI n.º 44.259.245-T y domicilio en calle Los Huertos, 25, 18001 - Pulianas(Granada), se ha dictado Auto de conclusión del concurso por insuficiencia de la masa activa de conformidad con el artículo 176 bis de la LC, en fecha 31 de marzo de 2016 con la siguiente parte dispositiva:

"Acuerdo la Conclusión del Concurso voluntario de acreedores don Pablo Chinchilla Rodríguez, con DNI 44.259.245-T.

Procédase a la publicación de la presente resolución en el "BOE", en el Registro Civil y en el Registro Público Concursal.

Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Llévese testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Requírase a la Administración Concursal para que en el plazo de cinco días desde la cancelación de la inscripción realizada en el Registro Mercantil aporte al Juzgado su acreditación de Administrador cesando en ese momento en sus funciones.

Granada, 1 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160015883-1